



## ACTA JUNTA ELECTORAL 10

En Madrid, reunidos en la sede electrónica facilitada por la Federación Hípica de Madrid, el día 1 de diciembre de 2020, a las 08:30 horas, los miembros titulares de la Junta Electoral al margen referenciados.

D<sup>ª</sup> Patricia Limón Sánchez  
D. Alberto Suárez Sánchez-Cantalejo  
D. Enrique Guerrero Mayer von Wittgenstein (suplente)

Preside la reunión D. Alberto Suárez Sánchez-Cantalejo, por ausencia temporal de D. Jorge Enrique Núñez García.

El 30 de noviembre han sido resueltos por la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid los recursos interpuestos por D. JOSE MANUEL GARCIA ARRIBAS, presidente del Club D.E. Los Ardales, los expedientes NC 42 y 49/20, acordando:

*<<Acumular el procedimiento **nc 42/20 al nc 49/20**, de conformidad con el artículo 57 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sin que exista posibilidad de recurso.*

*- inadmitir el escrito presentado con fecha 4 de noviembre de 2020 por d. José Manuel García Arribas por falta del requisito de procedibilidad, cual es la existencia de recurso previo y posterior resolución de la junta electoral de la Federación Hípica de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el artículo 116.c) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. - desestimar íntegramente el recurso interpuesto con fecha 6 de noviembre de 2020 por d. José Manuel García Arribas, presidente del C.D.E. Hípica los Ardales, impugnando el acta no 6 de 3 de noviembre de 2020 de la junta electoral de la Federación Hípica de Madrid.>>*

Y en el expediente **NC 56/20**

<<En su virtud, de acuerdo con la normativa aplicable, esta Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid, por unanimidad ACUERDA:

*DESESTIMAR ÍNTEGRAMENTE EL RECURSO INTERPUESTO POR D. JOSÉ MANUEL GARCÍA ARRIBAS, PRESIDENTE DEL C.D.E. HÍPICA LOS ARDALES, IMPUGNANDO EL ACTA No 8 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN HÍPICA DE MADRID.>>*

En virtud de lo anterior, quedan confirmadas las candidaturas proclamadas previamente. Igualmente se confirman las actuaciones de la Junta Electoral y la distribución asamblearia.

Por cuanto antecede, esta Junta Electoral, acuerda:



**PRIMERO:** proceder a la reanudación del calendario electoral.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, firmando en prueba de conformidad.

### CALENDARIO ELECTORAL

7º día	<b>2 de diciembre</b>	Reanudación del calendario electoral. No existiendo solicitudes de voto por correo, la celebración de elecciones a miembros de la Asamblea se realizará 5 días hábiles después de la reanudación del calendario electoral.
8º día	celebración de ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL <b>10 de diciembre</b>	Votación a miembros de la Asamblea General Constitución mesa electoral (10,00 hs). Votación y escrutinio, proclamación de candidatos electos.  Horario colegio electoral: 10,00 a 18,30 hs. Ininterrumpidas.
9º día	1 día hábil después	Comunicación al Registro de Entidades Deportivas de los resultados y actas. Inicio del plazo de recursos.

Conforme el artículo 12 del Reglamento Electoral, la Junta Electoral convocará reunión de la Asamblea General para la elección de Presidente y Comisión Delegada de la FHM.

D. ALBERTO SUAREZ-SANCHEZ CANTALEJO  
Presidente

*(Este Acta es fiel reflejo del original que se encuentra firmada en los Archivos de la Federación Hípica de Madrid)*

<b>RÉGIMEN DE RECURSOS.</b> La presente resolución podrá ser recurrida conforme el régimen de recursos contenido en el reglamento electoral de la Federación Hípica de Madrid
<b>RÉGIMEN DE PUBLICIDAD.</b> La Junta Electoral acuerda la publicación de esta Acta así como de las restantes del proceso electoral, en el tablón de anuncios de la FHM y en la página web, con las medidas de seguridad que se entiendan necesarias de aplicación para: asegurar la veracidad de la publicación, evitar la manipulación de dicha actas y preservar, en todo caso, la protección de los datos obrantes en las mismas conforme a la normativa de aplicación.